RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2208/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES IMPRESOS" ID N° 427.055.

Asunción, 13 de septiembre de 2023

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación de fecha 22 de agosto de 2023, el Comité de Evaluación constituido por medio de la Resolución de Directorio Nº **1513/2023** de fecha 05 de julio de 2023, referente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES IMPRESOS" ID N° 427.055,** la Providencia GOC Nº 103/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, de la Gerencia Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 presenta su Informe de Evaluación.

Que, de acuerdo a lo indicado en el Acta de Apertura de Ofertas, de fecha 16 de agosto de 2023, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación, siendo las 11:00 horas, se procedió a la Apertura de la Oferta presentada para la **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES IMPRESOS" ID N° 427.055.**

Que, conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**; el plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***...y la necesidad de realizar la contratación, para la **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES IMPRESOS" ID N° 427.055.,** y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo".**

Que, conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES IMPRESOS" ID N° 427.055.,** a la Empresa **VISUAL ARTES GRÁFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA** con **RUC N° 2922317-2**, por un Precio Total de G. 34.380. 000.. - (guaraníes treinta y cuatro millones trescientos ochenta mil) IVA Incluido. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto Total de G. 52.000.000.- (guaraníes cincuenta y dos millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 52.000.000.- (guaraníes cincuenta y dos millones), para el Ejercicio Fiscal 2023 según CDP Nº 113/2023. Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**; El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 13 de septiembre de 2023, Acta N°40/2023, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art.1° **ADJUDICAR, LA CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES IMPRESOS" ID N° 427.055., a la Empresa VISUAL ARTES GRÁFICAS DE TELMA CELINA VILLASBOA con RUC N° 2922317-2, por un Precio Total de G. 34.380. 000.. - (guaraníes treinta y cuatro millones trescientos ochenta mil) IVA Incluido**. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto Total de G. 52.000.000.- (guaraníes cincuenta y dos millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 52.000.000.- (guaraníes cincuenta y dos millones), para el Ejercicio Fiscal 2023 según CDP Nº 113/2023. Conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**; el plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Conforme al Artículo 34 inciso c) ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
Presidente
Res. Dir. N° 2208/2023

CONATEL

A1138611

RECIBIDO CONFORME
FECHA: 22/09/2023
Adriana G.
HORA:

CONATEL
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DPTO. CONTRATACIÓN
DPTO. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN COC
SECCIÓN
FECHA:
OBSERV.: